



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ROSALÍA VALENCIA

DEMANDADO: PEDRO NEL OPINA

RAD: 76-520-31-05-001-2016-00080-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 039 del 1° de junio de 2021, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 198 del 29 de octubre de 2021, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Envío de Notificaciones (C01, pdf 001, pág.43, 107, 120, 125) \$25.100,00

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 021) \$1.500.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 032) \$ 2.320.000,00

TOTAL DE COSTAS: **\$3.845.100,00**

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$3.845.100,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 481

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$3.845.100,00) M/CTE., a favor de la demandante ROSALÍA VALENCIA y a cargo de los demandados PEDRO NEL OSPINA BELTRÁN y MARÍA MIRENA SALAMANCA BARRAGÁN.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDY MARTÍNEZ ALBÁN

DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

RADICACIÓN: 765203105001-2016-00276-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 015 del 3 de marzo de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 084 del 12 de diciembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 019)

\$400.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 013)

\$ 0,00

TOTAL DE COSTAS:

\$400.000,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 476

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE., a favor del demandado Sociedad Administrativa De Fondos De Pensiones Y Cesantías PORVENIR S.A. y a cargo del demandante EDY MARTÍNEZ ALBÁN.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ESNEDA ROJAS DE TERÁN

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 765203105001-2017-00182-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 099 del 3 de noviembre de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 178 del 14 de diciembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Envío de Notificaciones (C01 pdf 001, pág.44, 46, 51) \$43.000,00

Vlr. Agencias en Derecho C01, pdf 011) \$1.817.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 041) \$ 0,00

TOTAL DE COSTAS: \$1.860.000,00

Son: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 478

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000,00) M/CTE., a favor de la demandante ESNEDA ROJAS DE TERÁN y a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HESMELLER BARANDICA VILLEGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y EMA HOLDINGS S.A.S.
RADICACIÓN: 765203105001-2018-00053-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 037 del 19 de mayo de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 177 del 14 de diciembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 047)	\$1.000.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 063)	\$ 0,00
TOTAL DE COSTAS:	\$1.000.000,00

Son: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 477

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE. a favor de los demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y EMA HOLDINGS S.A.S. y a cargo del demandante HESMELLER BARANDICA VILLEGAS.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: BEATRIZ PIEDRAHITA ESCOBAR

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 765203105001-2018-00486-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 004 del 6 de febrero de 2020, por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 173 del 29 de octubre de 2020, que no casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia SL3320-2022 del 5 de septiembre de 2022; procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 001, pág. 124) \$873.803,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Agencias en Derecho (C02, pdf 013) \$0,00

COSTAS EN CASACIÓN

Vlr. Agencias en Derecho (C03, pdf 018) \$4.700.000,00

TOTAL DE COSTAS: \$5.573.803,00

Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$5.573.803,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 482

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$5.573.803,00) M/CTE.; a favor del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y a cargo del demandante BEATRIZ PIEDRAHITA ESCOBAR.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', with a stylized, cursive script.

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: FUERO SINDICAL – Permiso para despedir

DEMANDANTE: P.G.I COLOMBIA LDA.

DEMANDADO: JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA

RADICADO:76-520-31-05-001-2020-00073-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.003 del 24 de enero de 2023, aclarada por interlocutorio No. 011 del 2 de febrero de 2023, que revocó la Sentencia No.108 del 1° de diciembre de 2022, de éste Despacho Judicial, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandado**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 093) \$1.160.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 93 y 101) \$ 580.000,00

TOTAL DE COSTAS: **\$1.740.000,00**

Son: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 479

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000,00) M/CTE., a cargo del demandado JESÚS DAVID RAMOS VERNAZA y a favor del demandante PGI COLOMBIA LTDA.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIO JULIÁN CONSTAIN MONTES

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI

RADICACIÓN: 765203105001-2020-00135-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 053 del 19 de julio de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 006 del 20 de enero de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 020)

\$500.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 008)

\$ 0,00

TOTAL DE COSTAS:

\$500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 480

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE., a cargo del demandante MARIO JULIÁN CONSTAIN MONTES y a favor del demandado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: Disolución, Liquidación y Cancelación de la Inscripción en Registro Sindical

DEMANDANTE: PGI COLOMBIA LTDA.

DEMANDADO: SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIONES, DISEÑOS DEL VESTIDO, COMERCIALIZADORA Y AFINES DEL SECTOR SINTITCOVES SECCIONAL PALMIRA.

RAD:76-520-31-05-001-2021-00069-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 001 del 17 de enero de 2023 proferida por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga que revocó la Sentencia No.109 del 5 de diciembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, 055)

\$1.160.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 003)

\$1.160.000,00

TOTAL DE COSTAS:

\$2.320.000,00

Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 474

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000,00) M/CTE., a cargo del demandante PGI COLOMBIA LTDA. a favor del SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIONES, DISEÑOS DEL VESTIDO, COMERCIALIZADORA Y AFINES DEL SECTOR SINTITCOVES - SECCIONAL PALMIRA.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', with a stylized flourish at the end.

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDGAR GIRÓN LEÓN

DEMANDADO: SEMILLAS VALLE S.A.

RADICACIÓN: 765203105001-2021-00087-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 091 del 27 de octubre de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga con providencia No. 007 del 3 de febrero de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 034)

\$500.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 008)

\$ 0,00

TOTAL DE COSTAS:

\$500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 483

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE., a favor de la demandada SEMILLAS VALLE, S.A. y a cargo del demandante EDGAR GIRÓN LEÓN.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUZ DARY CHAVARRO PALENCIA

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – “UGPP”.

RADICACIÓN: 765203105001-2021-00256-00

SECRETARIA. Palmira, 10 de mayo de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia No. 067 del 22 de agosto de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.207 del 13 de diciembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 027) \$200.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 006) \$ 0,00

TOTAL DE COSTAS: \$200.000,00

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 475

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/CTE., a cargo de la demandante LUZ DARY CHAVARRO PALENCIA y a favor del demandado UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – “UGPP”.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', written in a cursive style.

JAIME GARCÍA PARDO

/dy